



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN E - Transportes Terrestres
Seguridad del transporte por carretera
La Jefe de Unidad

Bruselas, 07 JAN. 2010
TREN/E.3/IK/WN/jt D(2009) 76488

Estimado Sr. :

Acusamos recibo de su carta de 14 de octubre de 2009, en la que nos informa de los problemas que plantea la nueva matriculación en España de una autocaravana previamente matriculada en Alemania.

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas declara en su fallo de diciembre de 2008 (Asunto C-524/07) que «*el Estado miembro A ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 28 CE, al exigir que, con vistas a su primera matriculación en el Estado miembro A, automóviles matriculados anteriormente en otros Estados miembros que no hayan sido objeto de homologación comunitaria debido a su antigüedad, respeten unos valores límite en materia de emisiones contaminantes y de ruido más estrictos que los que debían cumplir inicialmente, en particular los valores establecidos por las Directivas 93/59/CEE del Consejo, de 28 de junio de 1993, por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor, y 92/97/CEE del Consejo, de 10 de noviembre de 1992, por la que se modifica la Directiva 70/157/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el nivel sonoro admisible y el dispositivo de escape de los vehículos a motor, siendo así que los vehículos que tienen las mismas características y que están autorizados ya a circular en Estado miembro A no están sujetos a dicho requisito en caso de nueva matriculación en el referido Estado miembro.*».

Por consiguiente, España no puede negarse a efectuar la nueva matriculación de una autocaravana anteriormente matriculada en Alemania basándose en las emisiones de gases de escape o en el nivel sonoro por cuanto los vehículos españoles que cumplen las mismas normas sí son objeto de nueva matriculación.

Esperando que esta información pueda serle de utilidad, reciba un atento saludo.

Isabelle Kardacz